



Código: VEX-7.1 IE 01	Página 1-4
Fecha de Emisión: 21/01/2013	Fecha de Revisión: 21/01/2013
	Nº de Revisión: 1
Elaboró:	Centro de Vinculación para el Desarrollo Sustentable
Aprobó:	Dirección



CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE REFORESTACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, A TRAVÉS DE LA RESIDENCIA OBRA DE ZONA CHIHUAHUA, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SE LE DENOMINARÁ "LA COMISIÓN", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL ING. GREGORIO MONREAL RODRÍGUEZ, Y POR OTRA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA, A QUIEN SE LE DENOMINARA "LA UNIVERSIDAD", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL M.C. JESÚS ENRIQUE SEÁÑEZ SÁENZ, EN SU CARÁCTER DE RECTOR, ASISTIDO POR EL M.A. LUIS RAÚL ESCÁRCEGA PRECIADO, DIRECTOR DE LA FACULTAD DE ZOOTECNIA Y ECOLOGÍA, CON EL OBJETO DE INSTRUMENTAR Y DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES POR LAS QUE SE DA CUMPLIMIENTO A LA MEDIDA DE COMPENSACIÓN ESTABLECIDA COMO CONDICIONANTE DE LA AUTORIZACIÓN EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL DEL PROYECTO L.T. LÓPEZ MATEOS - SAN PEDRO POTENCIA 230 KV-2C, LO ANTERIOR AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

1.- DECLARA "LA COMISIÓN":

1.1.- Que es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que se rige por las disposiciones del Artículo 27, Párrafo 6, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como por la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, que en sus artículos 1 y 4 determina que tiene a su cargo la prestación del servicio público de energía eléctrica, el cual comprende: I. La planeación del Sistema Eléctrico Nacional, II. La generación, conducción, transformación, distribución y venta de energía eléctrica y III.- La realización de todas las obras, instalaciones y trabajos que requieran la planeación, ejecución, operación y mantenimiento del Sistema Eléctrico Nacional.

1.2.- Que tiene por objeto organizar y dirigir un sistema nacional de generación, transmisión y distribución de energía eléctrica, basado en principios técnicos y económicos, sin propósitos de lucro y con la finalidad de obtener con un costo mínimo, el mayor rendimiento posible en beneficio de los intereses generales.

1.3.- Que tiene a su cargo la construcción de la obra denominada L.T. LÓPEZ MATEOS - SAN PEDRO POTENCIA 230 KV-2C, localizada en el Estado de Chihuahua, por lo que al solicitar la autorización en materia de Impacto Ambiental, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), a través del oficio SG.IR.08-2011/162 del 17-dieciséis de Mayo del 2011-dos mil once, impuso a "LA COMISIÓN" la "condicionante" de realizar una reforestación de un área de 75.87 Hectáreas.

1.4.- Para dar cumplimiento al punto anterior, es voluntad de "LA COMISIÓN" celebrar el presente convenio con "LA UNIVERSIDAD" con la finalidad de llevar a cabo por si, o a través de un tercero, las labores de reforestación condicionada por la Secretaría de



CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO. El objeto del presente Convenio de Colaboración consiste en establecer las bases y lineamientos de colaboración para la realización, a cargo de "LA UNIVERSIDAD", de las actividades necesarias para llevar a cabo, con especies nativas de la región, la reforestación a que se refiere la declaración 1.3 en un área de 75.87 Hectáreas en un predio ubicado en el ejido denominado "El Terrero", en el municipio de Guerrero, Chihuahua, cuya localización exacta será determinada por "LA COMISIÓN" con la anuencia del dueño del predio, y notificada por escrito a "LA UNIVERSIDAD", quedando sujeto a esto último el cumplimiento del presente instrumento por parte de "LA UNIVERSIDAD".

M/

g

3



instrumento, la máxima discreción y ética profesional con respecto a cualquier información propiedad de las partes, sobre la que lleguen a tener acceso con motivo de la realización de las investigaciones o proyectos derivados de este convenio.

DÉCIMA CUARTA.- ACUERDO DE VOLUNTADES. Las partes manifiestan y reconocen que el presente instrumento constituye el acuerdo de voluntades y que no existe error, dolo, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento, que pudiera afectarlo o invalidarlo.

DÉCIMA QUINTA.- DOMICILIOS. Para todo lo relacionado con el presente contrato, las partes señalan como sus domicilios los indicados en el respectivo capítulo de Declaraciones.

Cualquier notificación, documentación o aviso enviado por las partes al domicilio señalado, surtirá todos los efectos legales a que haya lugar, en tanto no sea notificado por escrito con acuse de recibo cualquier cambio de domicilio.

DÉCIMA SEXTA.- ENCABEZADOS. Los encabezados en cada una de las cláusulas del presente convenio serán usados únicamente como referencia contextual y no para efectos de interpretación puntual. Es únicamente el texto expreso de cada cláusula el que se considera para propósitos de determinar obligaciones de cada parte de conformidad con el presente instrumento.

DECIMA SÉPTIMA.- CONTROVERSIAS. En caso de que surjan controversias con motivo de la interpretación o incumplimiento del presente convenio, ambas partes se obligan a someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes en el Estado de Chihuahua.

LEÍDO que fue el presente convenio constante de ocho hojas escritas únicamente al anverso, y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo firman por triplicado a los 21 días del mes de enero de 2013, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

POR LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD



ING. GREGORIO MONREAL RODRÍGUEZ
RESIDENTE OBRA DE ZONA CHIHUAHUA
Y APODERADO LEGAL

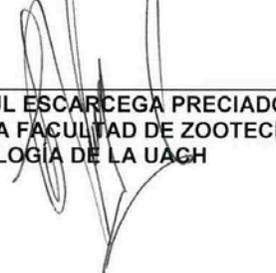




POR LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA



M.C. JESÚS ENRIQUE SAÑEZ SAENZ
RECTOR



M.A. LUÍS RAÚL ESCARCEGA PRECIADO
DIRECTOR DE LA FACULTAD DE ZOOTECNIA
Y ECOLOGÍA DE LA UACH

TESTIGOS



ING. HUGO ENRIQUE PÉREZ SANDOVAL
ENCARGADO DEL ÁREA AMBIENTAL



ING. AURELIO ALQUISIRA PERALTA
JEFE DE GESTORES

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN CELEBRADO ENTRE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA, EN FECHA 21 DE ENERO DE 2013, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA. CONSTE-----